



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 0106

Enero 24 de 2017

"Por la cual se constituyen los Fondos Renovables que funcionarán en la Universidad del Valle durante la vigencia del año 2017".

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el artículo 25°, literal q) del Estatuto General y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3°, Disposiciones Generales, Capítulo III, De los gastos, numeral 23, del Acuerdo No. 010 del 16 de Diciembre del año 2016, emanado del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4075 del 23 de Diciembre del año 2015, dictada por la Rectoría, se expidió la reglamentación para el manejo de los Fondos Renovables y de las Cajas Menores en la Universidad del Valle;

Que el Consejo Superior en el Artículo 3°, Disposiciones Generales, Capítulo III, "De los Gastos", Numeral 23 del Acuerdo No. 010 del 16 de Diciembre del año 2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Valle para la vigencia fiscal del año 2017, determinó el objeto de los Fondos Renovables y de las Cajas Menores para la presente vigencia fiscal;

Que es función del Rector constituir los Fondos Renovables que funcionarán durante la vigencia fiscal del año 2017, según lo disponen la Resolución N° 4.075 del 23 de Diciembre del año 2015 dictada por la Rectoría y el Artículo 3°, Capítulo III, Numeral 23 del Acuerdo No. 010 del 16 de Diciembre del año 2016, aprobado por el Consejo Superior;

Que se deben establecer mecanismos de pago acordes con las necesidades reales del servicio en las diferentes Dependencias de la Universidad del Valle,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Para la vigencia fiscal del año 2017 podrán funcionar en la Universidad del Valle, los siguientes Fondos Renovables:

	FONDOS RENOVABLES AUTORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2017
1	RECTORÍA
2	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
3	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
4	VICERRECTORÍA BIENESTAR UNIVERSITARIO
5	VICERRECTORÍA INVESTIGACIONES
6	FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS
7	FACULTAD CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
8	FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
9	FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
10	FACULTAD DE HUMANIDADES
11	FACULTAD DE INGENIERÍA
12	FACULTAD DE SALUD
13	FACULTAD DE SALUD - INSTITUTO CISALVA
14	INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA
15	INSTITUTO DE PSICOLOGÍA
16	SECCIÓN DE RESTAURANTE
17	DIVISIÓN DE BIBLIOTECAS
18	DIVISION DE BIBLIOTECAS -CON RECAUDO ESTAMPILLA
19	DIRECCIÓN DE REGIONALIZACIÓN
20	SEDE REGIONAL DE BUGA
21	SEDE REGIONAL DE BUENAVENTURA
22	SEDE REGIONAL DE CAICEDONIA
23	SEDE REGIONAL DE CARTAGO
24	SEDE REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA
25	SEDE REGIONAL DE PALMIRA
26	SEDE REGIONAL DE TULUÁ
27	SEDE REGIONAL DE YUMBO
28	SEDE REGIONAL DE EL ZARZAL
29	SERVICIO DE SALUD
30	VICERRECTORIA ACADÉMICA - DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA
31	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES - PROYECTO REGALÍAS
32	PLAN DE NIVELACIÓN ACADÉMICA TALENTOS - PILOS
33	INSTITUTO DE PROSPECTIVA - FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

ARTÍCULO 2°. El funcionamiento y manejo de los recursos financieros de los Fondos Renovables, deberá acogerse a la reglamentación contenida en la Resolución N°. 4.075 del 23 de Diciembre del año 2015, dictada por la Rectoría de la Universidad y a las normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o reemplacen.

ARTÍCULO 3°. **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.-** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días de enero de 2017

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General